COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-PSAGA-018-2026

CONTRATO NRO.	MC-PSAGA-018-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	ISABEL CRISTINA MEJÍA CHALARCA
IDENTIFICACIÓN	C.C 39.388.655
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMAS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción de acta inicial
FECHA	17 de febrero de 2026

Entre los suscritos, a saber, **JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL ,** en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, debidamente posesionado según acta expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE** y por la otra parte; la señora **ISABEL CRISTINA MEJÍA CHALARCA** identificada con cédula de ciudadanía número 39.388.655, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-PSAGA-018-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMAS EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Apoyar operativamente la ejecución de eventos institucionales, en los procesos de instalación y puesta en marcha de equipos, mobiliario, silletería, carpas, banderas, atriles, así como su desmonte y retiro, que permitan la realización adecuada de los certámenes que se promuevan desde la Alcaldía de Santa Bárbara.
2. Apoyar operativamente la programación de reuniones institucionales de las distintas dependencias y programas sociales a cargo de la administración municipal.
3. Coadyuvar a la difusión de programas institucionales de la Alcaldía hacia la comunidad a través del apoyo operativo en jornadas institucionales, brigadas, eventos, reuniones o convocatorias, en zona urbana, veredas, barrios o el lugar designado por el supervisor.
4. Apoyar el desarrollo logístico de talleres institucionales en actividades inherentes a la toma de asistencia, entrega de elementos de capacitación, informativos, publicidad, convocatorias necesarias para el desarrollo de los eventos.
5. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las actividades que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo.
8. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales; en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
9. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo momento la configuración de una relación de subordinación.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales según la siguiente ficha técnica.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Montaje y puesta en marcha	1	Apoyar operativamente la ejecución de eventos institucionales en los procesos de instalación de equipos, mobiliario, silletería, carpas, banderas y atriles, así como su desmonte y retiro.
2	Soporte a la programación	1	Apoyar operativamente la programación y organización de reuniones institucionales de las distintas dependencias y programas sociales a cargo de la administración municipal.

3	Apoyo operativo en territorio	1	Coadyuvar a la difusión de programas institucionales mediante el apoyo operativo en jornadas, brigadas y convocatorias en zona urbana, veredas, barrios o lugar designado.
4	Logística de capacitación	1	Apoyar el desarrollo de talleres institucionales en actividades de toma de asistencia, entrega de elementos de capacitación, material informativo, publicidad y convocatorias.
5	Actividades complementarias	1	Ejecutar las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato y que se deriven del desarrollo natural del objeto contractual.
6	Cumplimiento normativo	1	Cumplir con todas las actividades que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.
7	Gestión de alertas y riesgos	1	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, daño en equipos o imprevisto que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo.
8	Limitación de actividades	1	Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales; en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas.
9	Autonomía y Buena Fe	1	Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, de forma independiente y autónoma, evitando en todo momento la configuración de una relación de subordinación.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante Cinco (05) pagos con corte al último día calendario de cada mes, por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000).**

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar.Este tipo de deducciones serán descontadas por El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, a través de la Dirección Correspondiente, al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 157 del 02 de enero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$15.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Salud del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesario la exigencia de garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026

JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		17/02/2026
Aprobó	Alejandra María Toro Puerta	Secretaría de Salud y Bienestar Social	ALEJANDRA TORO P	17/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				